

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MAJADAHONDA**

OFERTAS DE EMPLEO

En la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2018 se han aprobado las siguientes:

Bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de plazas de trabajador social, en el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de estas bases regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de oposición libre, de plazas de funcionario de carrera, Trabajador Social.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales por las que se rigen los procesos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 81 de 5 de abril de 2017) y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. *Características de las plazas.*—Las plazas que se convoquen correspondrán al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, titulado medio, Trabajador Social, de la plantilla del Ayuntamiento de Majadahonda.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—Además de reunir los requisitos exigidos en la base cuarta de las Bases Generales citadas anteriormente, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta. *Sistema selectivo.*—El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición libre.

Quinta. *Pruebas selectivas.*—El proceso selectivo constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con los contenidos de las materias comunes y específicas que figuran en el temario adjunto a estas bases como Anexo. Además, se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los relacionados en el grupo II del temario, para lo cual se dispondrá de un tiempo máximo de 120 minutos, y para su realización no se podrá hacer uso de ningún libro o material de consulta.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos en la materia, la claridad de ideas, la capacidad de síntesis, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

El ejercicio podrá ser leído ante el tribunal calificador si así se determina por el mismo, en cuyo caso, el Tribunal podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico relacionado con las materias del grupo II del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos y para su realización no se podrá hacer uso de ningún libro o material de consulta.

El ejercicio podrá ser leído ante el tribunal calificador si así se determina por el mismo, en cuyo caso, el Tribunal podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con la resolución del supuesto práctico planteado.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto propuesto.

Sexta. *Calificación del proceso selectivo.*—6.1. Normas generales: Cada uno de los ejercicios se puntuarán con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2. Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- En el primer ejercicio las respuestas acertadas se calificarán con 0,2 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y las respuestas en blanco no contabilizarán.
- En el segundo y tercer ejercicio la calificación de cada uno se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo. No obstante lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difieran en dos o más puntos de la media obtenida, se eliminarán una o ambas, según el caso, obteniéndose la media de las restantes.

Séptima. *Orden de actuación de los aspirantes.*—El orden de actuación de los aspirantes en el proceso será el establecido cada año por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 25,56 euros.

Novena. *Tribunal calificador.*—Por decreto de la Alcaldía se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Décima. *Calificación final.*—La calificación definitiva vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. *Formación de lista de espera.*—Finalizado el proceso selectivo, se formará una lista de espera con aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado un nivel mínimo suficiente mediante la superación de, al menos, un ejercicio del proceso selectivo.

Duodécima. *Régimen de impugnaciones.*—Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a ellos.

ANEXO

TEMARIO*Grupo I. Materias comunes*

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Unión Europea: origen y evolución. Organización y competencias.
3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
4. La Comunidad de Madrid: competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.
6. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.
7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
8. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
10. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Grupo II. Materias específicas

13. El Estado de Bienestar. Concepto, antecedentes, tipología y características básicas.
14. Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
15. La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas para la inclusión social activa.
16. El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
17. El sistema de la Seguridad Social en España: prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.
18. Las Organizaciones no Gubernamentales: asociaciones y entidades de la iniciativa social. Papel del voluntariado en los Servicios Sociales.
19. La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: principios y contenido más relevante.
20. Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid: estructura orgánica y competencias.
21. El Sistema Público de los Servicios Sociales en España. Marco normativo y nivel competencial.
22. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Fundamentos, catálogo de prestaciones y cooperación entre la Administración Estatal, Autonómica y Local.

23. Características sociodemográficas del municipio de Majadahonda. Necesidades y demandas más relevantes. Características sociodemográficas de la Comunidad de Madrid.
24. Demografía: principales conceptos, movimiento natural de la población. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón. Concepto de tasa de natalidad e índice de natalidad. Migraciones.
25. El proceso de socialización. Los agentes de socialización; familia, escuela, grupo de iguales.
26. Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.
27. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipos y características. Colaboración de los Servicios de Atención Primaria en la prestación de los Servicios Sociales Especializados.
28. Planificación Social y Planificación Estratégica aplicada a los Servicios Sociales.
29. La intervención social y su metodología. Niveles de intervención desde el Trabajo Social.
30. La Evaluación; tipos de evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.
31. La Investigación Social. Instrumentos y métodos en el Trabajo Social; análisis de documentos, observación y la entrevista.
32. El análisis de las necesidades sociales. Métodos de identificación de las necesidades.
33. El equipo de Trabajo Social en los Servicios de Atención Primaria. Tipos, composición y funciones.
34. El Trabajo Social con grupos y el Trabajo Social desde el ámbito comunitario.
35. La entrevista en los equipos de Atención Social Primaria; concepto, tipos y su aplicación en el Trabajo Social.
36. El caso social; métodos de estudio de casos, el proceso de diagnóstico, tratamiento y proceso de evaluación.
37. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). El Informe Social y la Ficha Social. Conceptos, características y aplicación en la intervención social.
38. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Principios de la Ley. Concepto de derecho subjetivo en la misma.
39. Dependencia: definición. Grados y niveles de Dependencia. Criterios de aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia.
40. Encomienda de Gestión de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de carácter material y técnico en la relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en las Entidades Locales.
41. El catálogo de servicios destinado a las personas en situación de dependencia. Prestaciones Económicas y servicios. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas según la Ley 39/2006.
42. La participación en la Atención Social Primaria. Órganos de participación social en la Legislación de la Comunidad de Madrid.
43. La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
44. Servicios Sociales específicos dirigidos al sector de personas mayores. Descripción de las necesidades de este colectivo. Marco administrativo donde se inscriben; a nivel estatal, autonómico y local.
45. Servicios y atención a las personas mayores; objetivos y actividades. Servicios a las Personas Mayores en el Ayuntamiento de Majadahonda.
46. Servicios Sociales de atención a la infancia y adolescencia.
47. La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. El SAMUR Social. Papel del trabajador social en situaciones de emergencia social.
48. Servicios Sociales específicos dirigidos al sector de personas en situación de discapacidad. Descripción de las necesidades de este colectivo. La Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas: objeto, ámbito de aplicación y conceptos. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Intervención social con personas con discapacidad.
49. Servicios Sociales específicos dirigidos al sector de mujer. Descripción de las necesidades de este colectivo; servicios, prestaciones y dispositivos de atención al colectivo.

50. Género y Políticas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Marco normativo. Perspectiva de Género en las políticas públicas. Acciones positivas y transversalidad de género.

51. Violencia de género: aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Atención a mujeres víctimas de violencia de género y en situación de prostitución.

52. Servicios Sociales de atención a Inmigrantes, refugiados y transeúntes. El expediente de reagrupamiento familiar y arraigo social.

53. La enfermedad mental: criterios de salud mental, clasificación de las enfermedades mentales, coordinación con la Atención Social Primaria.

54. Recursos de prevención y tratamiento de las drogodependencias. Ley 5/2002, de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid: conceptos básicos.

55. El Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia en el municipio de Majadahonda. Colectivos a los que va dirigido, requisitos de acceso y tramitación.

56. El Trabajo Social en el Sistema Educativo. Disposiciones vigentes sobre escolarización e integración de menores con necesidades educativas especiales. Tipos de centros. Composición y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

57. La Cooperación Internacional al Desarrollo y estrategias de lucha contra la pobreza. Marco competencial, herramientas de cooperación y contexto humanitario. Tendencias de la cooperación al desarrollo.

58. Los cambios en la sociedad actual. La globalización, el multivoluntarismo y las nuevas identidades. Población y medio ambiente. Nuevas Tecnologías y cambios en la estructura social; las nuevas familias, estado, sociedad civil y nuevos movimientos sociales.

59. Las obligaciones de las Administraciones Públicas y especialmente las Entidades Locales en la protección de los datos personales. Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

60. Deontología y Ética Profesional. Código Deontológico de Trabajo Social en la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 19 de febrero de 2018.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías (firmado).

(02/6.118/18)

